

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "GENERAL MARIANO ESCOBEDO AL MÉRITO EN SEGURIDAD PÚBLICA", DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO N) A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 16 de enero del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Educación, Cultura y Deporte

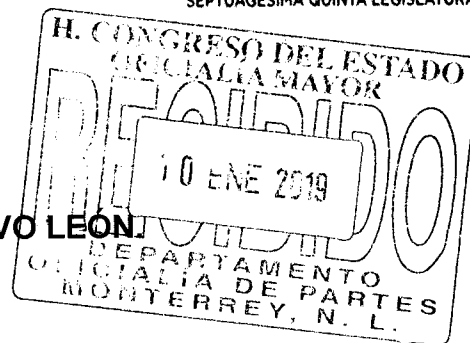
C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local

LXXV
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA



C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

El suscrito, **DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, acudo a presentar ante el pleno de la LXXV Legislatura del Congreso, con fundamento en los artículos 63, fracción II, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR “GENERAL MARIANO ESCOBEDO AL MERITO EN SEGURIDAD PÚBLICA” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos saben nuestro Estado particularmente ha tenido que hacer grandes esfuerzos por mantener la Seguridad Pública de los Ciudadanos que en el habitamos, en el pasado reciente sufrimos una ola de inseguridad verdaderamente grave, destacándose la violencia, la comisión de delitos y delincuencia organizada, más que en otros Estado de la República.

La ciudadanía tenía miedo, no existía turismo, ya que la gente no venía a nuestro Estado por el miedo a que se atentara en contra de su seguridad. A través de la valentía de diversas personas, y de los esfuerzos conjuntos de los diferentes niveles de gobierno, Nuevo León ha recobrado el control de la Seguridad Pública del Estado.

En este sentido, nuestra Entidad se ha convertido en un ejemplo para los Estados de la República mexicana en materia de Seguridad Pública, dado que se ha dado muestra





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local



que con esfuerzo, entrega y dedicación se puede salir de una situación tan delicada, como la que vivimos los neoloneses y de la cual pudimos salir adelante.

En este tenor de ideas, se considera importante que nuestro Estado, y en especial el Congreso reconozca a las personas que con su esfuerzo, dedicación y entrega han sido o son ejemplo de la labor que se tiene que realizar en materia de seguridad pública, y así con ello, incentivar a que más personas quieran o deseen destacar en la labor.

Una labor que no es mínima, dado que, aquellas personas que las realizan, se exponen ellos, su integridad, física y psicológica, así como la seguridad de sus familiares, por estas razones es muy importante que sean condecorados con una presea entregada por los integrantes del Congreso del Estado.

En este sentido, cabe mencionar que en fecha 29 de octubre del presente año, el que suscribe, presento un punto de acuerdo para instituir la medalla “Mariano Escobedo al mérito en Seguridad Pública” realizando el siguiente razonamiento:

“Mariano Escobedo nació en 1826, en Galeana Nuevo León, al ocurrir la invasión norteamericana en 1846, se alistó como soldado y participó en el combate de Santa Rosa; durante la Revolución de Ayutla, ya con el grado de capitán, se incorporó en las fuerzas de Santiago Vidaurri y en Saltillo asistió a la batalla en la que fue derrotado el General Gütán; después participó en diversos combates en los estados de Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas.

Entre 1854 y 1857, combatió a los indios bárbaros que asaltaban a los ranchos y haciendas de la frontera norte. Al estallar la guerra de Tres Años se adhirió al bando de los liberales, al mando de Vidaurri, destacándose por su valentía. Concurrió a diferentes hechos de armas en los estados de Zacatecas, San Luis Potosí, Jalisco, Guanajuato y el Distrito Federal. Durante la intervención francesa combatió en las cumbres de Acultzingo y en la Batalla del 5 de mayo





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local



de 1862, posteriormente, durante el sitio de la ciudad de Puebla, fue hecho prisionero; se fugó en Orizaba y se unió a Porfirio Díaz, a quien ayudó a Organizar el Ejército del Oriente.

Después de la rendición de Oaxaca se trasladó a la frontera donde dio forma al Ejército del Norte, con el que a su mando recuperó el norte del territorio nacional. En su marcha rumbo al sur puso sitio a Maximiliano en Querétaro, donde terminó la Intervención Francesa en México.

Después de restablecida la República, fue dos veces Gobernador de San Luis Potosí y de Nuevo León. Fue Presidente de la Suprema Corte de Justicia Militar, Ministro de Guerra en 1876 y combatió los levantamientos de Porfirio Díaz.

Al triunfo de Díaz, Escobedo se expatrió. Trató de luchar en contra del gobierno porfirista, pero fue hecho prisionero. Radicó en la Ciudad de México donde fue elegido Diputado al Congreso local; murió cuando ocupaba este cargo. La Cámara suspendió sus sesiones, durante tres días y se le tributaron honores fúnebres póstumos.¹

Sin duda Mariano Escobedo ha dejado un gran legado y fue factor determinante para el México contemporáneo. Es un orgullo de nuestro Estado y de todo México y su actuar y convicciones deben ser ejemplo para todo servidor público y ciudadano, particularmente a aquellos que han dedicado su vida y trayectoria profesional a nuestra patria para defender nuestra Nación y a Nuevo León con el objeto de incidir en una mayor seguridad pública.

Es por ello que el presente exhorto pretende solicitar a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, a fin de que instituya la Medalla "General Mariano Escobedo" al mérito en materia de Seguridad Pública, para que nuestro Congreso de Nuevo León reconozca anualmente a aquellos servidores

¹General de división Mariano Escobedo, consultado en <http://www.archivohistorico2010.sedena.gob.mx/mariano-escobedo>





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local



públicos o ciudadanos en general que en vida o post mortem, en la búsqueda de un fortalecimiento a la seguridad pública han sido ejemplares a nivel nacional y que ha redundado esto para el beneficio de Nuevo León, como lo fue en aquel tiempo el General Mariano Escobedo.

Lo anterior toda vez que conforme al artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, la Comisión de Coordinación y Régimen Interno es el órgano colegiado encargado de dirigir la administración operativa del Congreso, así como de promover entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno del Congreso esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

En ese sentido, para efectos de la primera entrega, vale la pena destacar que el General Luis Crescencio Sandoval González, próximo Secretario de la Defensa Nacional, es originario de Ensenada, Baja California, nació el 07 de febrero de 1960, y tiene la Maestría en Administración Militar para la Seguridad y Defensa Nacionales en el Colegio de Defensa Nacional.

En la carrera del próximo secretario de la SEDENA obtuvo los siguientes ascensos: Subteniente de Caballería en 1979, fue teniente de Caballería en 1981, Capitán 2do de Caballería en 1985, Capitán 1ro de Caballería en 1988, Mayor de Caballería en 1991, Teniente Coronel de Caballería en 1995, Coronel de Caballería en 2000, General Brigadier en 2005, General de Brigada en 2011 y General de División en 2017.

Fue Comandante del 6to y 7mo Regimientos de Caballería Motorizado en Loma Bonita, Oaxaca y Chetumal, Quintana Roo, respectivamente. Subdirector de Adiestramiento Militar de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea. Jefe de la Sección Quinta (Planes Estratégicos) del Estado Mayor de la Defensa Nacional.





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local



Comandante de la 8a y 30a Zonas Militares en Reynosa, Tamaulipas y Villahermosa, Tabasco respectivamente. Comandante de la IV Región Militar. Se ha hecho merecedor de las siguientes condecoraciones y premios:

Nacionales: *Perseverancia extraordinaria, Legión de Honor, Servicios Distinguidos, Distinción Militar.*

Extranjeros: *Servicios Distinguidos, otorgada por el Ejército de los Estados Unidos de América, Legión de Honor, otorgada por el Ejército de la República de Francia.²*

Por todo ello quien suscribe propongo el presente exhorto a fin de:

- *Que se instituya la Medalla "General Mariano Escobedo" al mérito en materia de seguridad pública.*
- *Que para la primera entrega de la mencionada Medalla sea entregada al General Luis Crescencio Sandoval González.*

Por lo expuesto, se somete a su consideración el presente punto de

ACUERDO

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO A INSTITUIR LA MEDALLA "GENERAL MARIANO ESCOBEDO" AL MERITO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y QUE SE LE SEA OTORGADA AL GENERAL LUIS CRESCENCIO SANDOVÁL GONZÁLEZ LA PRIMERA ENTREGA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO A

² <https://news.culturacolectiva.com/mexico/quien-es-general-luis-crescencio-sandoval-proximo-secretario-sedena/>





**FIN DE QUE DETERMINE LA FORMA DE ELABORAR Y ENTREGAR LA
MEDALLA “GENERAL MARIANO ESCOBEDO”.**

Sin embargo, cabe destacar que para poder llevar a cabo la instauración de una medalla que pueda ser entregada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, no es suficiente un acuerdo de la Legislatura, sino es necesario que exista una Ley que rija los lineamientos por los cuales será entregada la mencionada presea, dentro de los que se destaque:

- Que sea otorgada, a personas que residan en el Estado o que se hayan destacado por sus labores castrenses o policíacas en favor de Nuevo León, que se hayan distinguido por acciones verdaderamente notables al servicio del Estado o de la Comunidad, por méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria ejemplar, actos especialmente relevantes.
- Facultar en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para que emita convocatoria pública, en el Periódico Oficial en el Estado, dirigida a los Poderes del Estado y a las instituciones académicas, organizaciones sociales, para allegarse de propuestas que, por su destacada trayectoria castrense o policial, puedan ser acreedores a este reconocimiento.

Por lo anterior, el que suscribe, haciendo uso de la facultad que me concede la constitución política del Estado libre y Soberano de Nuevo León, me permito presentar este documento que contiene una iniciativa de Ley, que se somete a su consideración bajo el siguiente proyecto de

DECRETO





Artículo Primero. - Se expide la Ley que crea la medalla de Honor "Mariano Escobedo al mérito en Seguridad Pública" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "MARIANO ESCOBEDO AL MERITO EN SEGURIDAD PÚBLICA" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1.- Se instituye la medalla de honor "Mariano Escobedo al mérito en Seguridad Pública", otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, la cual se entregará en vida o post mortem a personas de la sociedad civil o servidores públicos, que residan o hayan residido en el Estado de Nuevo León y que se distingan o se hayan distinguido por:

- a) Acciones verdaderamente notables en beneficio de la Seguridad Pública, de la seguridad nacional o de la seguridad interior;
- b) Acciones que demuestren lealtad, respeto y congruencia con los principios básicos de la Seguridad Pública y de los Derechos Humanos en relación a esta;
- c) Acciones que fortalezcan la Prevención, investigación o persecución de los delitos;
- d) Acciones que contribuyan a establecer una ética de los cuerpos policiales o castrenses, así como la dignificación de dichos cuerpos, o bien por su;
- e) Conducta o trayectoria castrense o policial ejemplar.

Artículo 2.- La Comisión de Justicia y Seguridad Pública, emitirá la convocatoria pública durante los meses septiembre y octubre, dirigida a la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas de estudios superiores, organizaciones sociales con connotación de estudio o fomento a la Seguridad Pública, para allegarse de propuestas de las posibles personas o servidores públicos que puedan ser acreedores a este reconocimiento, siendo esta aprobada por el Pleno del Congreso, por mayoría simple.





Artículo 3.- La convocatoria previa autorización del Pleno, determinará el procedimiento y requisitos para la selección del perfil ciudadano, así como la entrega de la presea, que tendrá que ser en sesión solemne.

Artículo 4.- Toda propuesta expresará una exposición del porqué de la misma, mencionando en forma detallada los méritos del candidato; acompañándola de los elementos que se estimen pertinentes para demostrarlos.

Artículo 5.- La medalla "Mariano Escobedo al mérito en Seguridad Pública" será entregada por el Presidente del Congreso del Estado, en Sesión Solemne durante el mes de febrero de cada año.

Artículo 6.- Una vez recibidas las propuestas por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, procederá al análisis, estudio e investigación de los candidatos valorando su trayectoria, servicio y acciones en materia ya sea de seguridad pública, seguridad nacional o seguridad interior, y una vez realizada la ponderación anterior, la someterá al Pleno para su aprobación.

Artículo 7.- La presea consta de un diploma alusivo y un tejo de plata, pendiente de una cinta tricolor. En el anverso de la medalla aparece la efigie de Mariano Escobedo, con la inscripción "Medalla de Honor Mariano Escobedo al Mérito en Seguridad Pública" del H. Congreso del Estado de Nuevo León y en el reverso, el Escudo del Estado de Nuevo León.

Artículo 8.- Todo lo no previsto en la presente Ley, será resuelto por acuerdo de los coordinadores de las fracciones legislativas de la legislatura en turno.

TRANSITORIOS





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local



Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - La primera entrega de la medalla, se realizará al General Luís Crescencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional en un plazo de 60 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Segundo. - Se Reforma por adición de un inciso n a la fracción IV del artículo 39, del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39.- ...

I. a III. ...

IV. Comisión de Justicia y Seguridad Pública:

a) a m). ...

n) Lo concerniente a la dispensa de honores de Personas o servidores públicos que realicen o hayan realizado acciones verdaderamente notables en materia de seguridad pública, seguridad nacional o seguridad interior; realizar la convocatoria y propuestas para candidatos a recibir la medalla al mérito "Mariano Escobedo al mérito en seguridad pública", del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

V. a XXIV. ...

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local

LXXXV
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a enero de 2019

Atentamente

DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA

